

PLAN DE CONVIVENCIA
COLEGIO DIOCESANO
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



FUNDACIÓN DIOCESANA DE ENSEÑANZA VICTORIA DÍEZ



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CENTRO	5
El entorno	5
Características de la comunidad educativa.....	6
Situación actual de la convivencia	7
3. OBJETIVOS	7
Objetivos	8
4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	10
Objeto.....	11
Composición	12
Formas y procedimientos de actuación	12
5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO.....	13
FINALIDADES DE ÁMBITO CONVIVENCIAL	13
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:	14
NORMAS GENERALES	14
1. DEL PROFESORADO	19
2. DEL ALUMNADO	23
3. DE LAS FAMILIAS	26
4. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	28
5. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA.....	35
6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	36
6. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE AULA.....	40
7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS	41
A. ACTUACIONES PREVENTIVAS	41
1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL AULA:	41
2. PLAN DE ESTÍMULO DE GRUPOS.....	41
3. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES, ASÍ COMO LA SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	41
4. MEDIACIÓN	42
8. PLAN DE FORMACIÓN: ALUMNADO Y FAMILIAS	44
9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	44
10. RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA	45



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia del Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús, de Sevilla, se basa en la siguiente normativa reguladora:

- **Decreto 428/2008, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- **Decreto 135/2016, de 26 de julio**, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Básica en Andalucía.
- **Orden de 5 de agosto de 2008**, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.
- **Orden de la Consejería de Educación de 28 de abril 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 7-7-2011).
- **Resolución de 26-9-2007** de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.
- **Orden de 11-7-2007**, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007).

- **Instrucción 12/2019, de 27 de junio de 2019**, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/2020.
- **Instrucción 13/2019, de 27 de junio de 2019**, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020.

Objetivo fundamental:

“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.”

Corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. No obstante, una de las percepciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de las dificultades de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educación secundaria.

Es por ello que, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente.

El enfoque de la convivencia en el Centro deberá tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones irán encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación, de la prevención de problemas de conducta y de la mediación.

Comenzaremos por darnos una definición de convivencia:

Según el diccionario de la R.A.E., convivir *es vivir juntos, cohabitar*

La **convivencia** es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, otras opiniones y estilos de vida y la resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. La convivencia es mucho más que cohabitación porque exige el contacto y el intercambio de acciones positivas y responsables entre personas.

Y ser responsable significa cuidar de algo o de alguien y también quiere decir asumir las consecuencias de la libertad. Porque libertad y responsabilidad son anverso y reverso de una misma moneda, actitudes interdependientes y consecuentes con un quehacer ético.

El Colegio es uno de los ámbitos donde el proceso de "interconvivir" adquiere un sentido y carácter especial porque le viene encomendada su planificación y desarrollo.

Todos nosotros *aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia.*

Por todo ello, es importante conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.

2. CENTRO

El entorno

Actualmente el Colegio Parroquial Sagrado Corazón de Jesús está situado en la zona norte de Sevilla, perteneciente al distrito 81 y está enclavado en el centro de la barriada del Retiro Obrero que surgió en 1.930.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Ocupa dos edificios de la barriada, uno para la Ed. Infantil y el otro para la Ed. Primaria, Ed. Secundaria y FPB, en el centro de este último está la Iglesia Parroquial. Estos edificios en propiedad del instituto nacional fueron cedidos a la diócesis para escuelas parroquiales, función que realizan desde entonces. Es el único colegio concertado existente en la zona, con nivel socioeconómico medio bajo. La gran demanda de puestos escolares supera a la oferta autorizada, obligándonos todos los años a realizar una baremación en el periodo de escolarización.

No obstante, aun cuando la función sea la docente, se han producido cambios significativos, en su mayoría derivados de las diferentes adaptaciones que se han realizado a las leyes educativas.

No obstante, aun cuando la función sea la docente, se han producido cambios significativos, en su mayoría derivados de las diferentes adaptaciones que se han realizado a las leyes educativas.

Nuestro centro enclavado en uno de los barrios más significativos de Sevilla, barrio obrero rodeado de construcciones y barrios más modernos, pero de unas características socioeconómicas similares siempre ha sido un referente en el tema educativo, por su antigüedad como escuela funcionando de manera ininterrumpida casi desde los años 30.

Los servicios complementarios que ofertamos son el aula matinal y comedor, además de algunos talleres; con ellos pretendemos por un lado facilitar la conciliación con la vida laboral de los padres y por otro dar algunas alternativas a nuestros alumnos/as para organizar su tiempo libre.

Características de la comunidad educativa.

El nivel socioeconómico de nuestras familias es medio bajo, la mayoría tienen necesidad de la ayuda de los abuelos para atender a los niños/as. Este hecho es relevante y significativo, porque muchas veces son ellos los que acuden a las tutorías y por supuesto son los encargados de llevarlos y traerlos diariamente al colegio. No son pocas las veces que nos manifiestan el cansancio y su falta de fuerzas sobre todo a la hora de atender a los adolescentes y la problemática que plantean.

Los padres/madres en la mayoría de los casos trabajan, lo que motiva la situación descrita anteriormente, aunque siempre que lo creemos necesario acuden al centro, y con facilidad, salvo un número reducido, podemos contar con ellos para organizar y llevar a cabo actividades.

El personal docente del centro es estable, esto tiene un lado positivo al dar estabilidad a los alumnos y a la línea educativa que desarrollamos, pero también es fácil dejarse ir cuando todo es tan estable,



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

y a veces necesitamos motivación y ganas para emprender nuevos retos y formamos convenientemente para llevarlos a cabo.

El personal no docente colabora con el docente en la tarea educativa, y en este sentido no hay ninguna diferencia para los alumnos en cuanto a llevar a cabo las normas y tener un comportamiento adecuado cuando alguna persona no docente les da una orden o los corrige.

Situación actual de la convivencia

Entendemos por un conflicto la falta de acuerdo ante una medida organizativa o ante una corrección determinada. La falta de acuerdo puede darse entre alumnos, profesores, familias, personal no docente y entre ambos grupos de forma variada.

Los conflictos más frecuentes están entre los alumnos, a menudo se pasa de la broma al conflicto, por lo que establecer unas pautas es necesario, para trabajarlas en el aula y prevenir este tipo de incidentes, que en la mayoría de los casos no son relevantes.

Resulta imprescindible consensuar, entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, el proceso a seguir para evitar que problemas sin importancia lleguen a adquirir mayores dimensiones; para que sirva de aprendizaje a todos los sectores que conforman la comunidad educativa.

3. OBJETIVOS

Una Escuela que forma en valores fundamentados en la determinación de su ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios.

Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestros alumnos.

Desde el Carácter Propio del centro de la Fundación de Escuelas Parroquiales de la diócesis de Sevilla proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a nuestra identidad básica,



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir, esto queda plasmado en nuestras finalidades educativas que se le entregan a cada alumno como parte integrante de la agenda escolar y que al ingresar en el Centro los padres aceptan como Carácter Propio.

Para delimitar estas señas de identidad y los principios educativos que de ella dimanen, se han formulado tres bloques de objetivos con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar, cada curso, la convivencia.

Objetivos

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Centro, y para ello se proponen los siguientes objetivos generales:

- A. Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
 - a. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos/as, los profesores/as, el personal de administración y servicios y las familias.
 - b. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
 - c. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
 - d. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos/as que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores/as en la tarea educativa
 - e. Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas
 - f. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

B. Mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos

- a. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- b. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo.
- c. Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

C. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos

- a. Promover la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
- b. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
- c. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- d. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias
- e. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase
- f. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se planteen en el centro y en las actividades extraescolares del mismo.
- g. En la prevención, detección y resolución de conflictos se estará con especial atención en lo referente a la violencia de género, comportamientos xenófobos y racistas.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

h. Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

D. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias

- a. Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recurriendo a los compromisos educativos o de convivencias en los casos que proceda.
- b. Facilitar la comunicación efectiva ente el profesorado y las familias, especialmente entre el profesor o profesora tutor y las familias del alumnado de su tutoría.

Todos los cursos priorizaremos algunos de estos Objetivos Generales, pondremos especial énfasis en ellos y estableceremos, para conseguirlos, una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcaremos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoren el grado de consecución de los mismos.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Orientación y Acción Tutorial incluido en nuestro Plan de Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos y alumnas en la vida del Centro y para analizar y comentar sus derechos y deberes.

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades y en la disminución de los conflictos y tensiones.

Es primordial que el clima de convivencia en el centro sea facilitador del trabajo diario, tanto del profesorado como del alumnado. Unos y otros deben sentirse seguros, asistidos y respetados. Mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad, propiciador de creatividad y eficacia.

La Comisión de Convivencia se constituye con este fin y con el objeto de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Objeto

Para conseguir su cometido, las funciones de dicha Comisión serán las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas. Será informada de las correcciones impuestas por los profesores, tutores, Jefatura de Estudios y Director por si, por la reiteración de la aplicación de estas medidas, pudiera determinarse la imposición de otras correcciones
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) En el caso de que, por parte del alumnado, se apruebe una propuesta de inasistencia colectiva a clase, con posterioridad a la misma, la Comisión de Convivencia evaluará el desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.
- j) Adoptar medidas en aquellos conflictos en los que el Director requiera su intervención



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- k) Recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención educativa, como, entre otros, los departamentos de orientación y los equipos psicopedagógicos, cuando la naturaleza de la actuación emprendida así lo requiera.

Composición

1. La Comisión de convivencia se constituirá en el seno del Consejo Escolar del centro y estará formada por los siguientes miembros:

- El director, que será su presidente
- El Jefe de Estudios
- Dos profesores o profesoras, elegidos por el profesorado de entre sus representantes en el Consejo Escolar
- Dos padres o madres, uno será elegido por los padres de alumnos de entre sus representantes en el Consejo Escolar, el segundo será el consejero o consejera designado por la Asociación de Padres y Madres del Alumnado
- El Jefe del Departamento de Orientación, con voz, pero sin voto.

2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz"
- El educador o educadora social de la zona educativa.

Formas y procedimientos de actuación

La Comisión de Convivencia actuará por delegación del Consejo Escolar, e informará a éste en la sesión que se celebre inmediatamente después de cada una de sus actuaciones. En el orden del día de cada Consejo Escolar, se establecerá un punto referente a la información de la Comisión.

Se reunirá una vez al trimestre para tratar aspectos normativos, con carácter preventivo, relacionados con la convivencia y disciplina en el centro, que garanticen los derechos de los alumnos e impidan la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro

Habrà una reunión, de carácter extraordinario, cada vez que las circunstancias lo exijan

Cuando se produzca la inasistencia colectiva a clase como consecuencia de lo articulado en el apartado k) de derechos del alumnado del Decreto 327/2010, de 13 de julio, y con posterioridad a



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

Elaborará un informe de sus actuaciones que incluirá en la Memoria anual de fin de curso.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

La convivencia debe ser la base de la comunicación establecida entre familias, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios, sin la cual faltará la armonía que dé mayor vida a esa comunicación. No existirá una auténtica convivencia si no se da paralelamente el respeto debido entre todas las personas vinculadas al centro. Respeto personal, en cuanto gozamos de unos derechos inherentes a cada individuo; respeto al centro; respeto a la función docente o discente; respeto a la situación, al momento, a la casuística particular de jornadas de trabajo o de esparcimiento que formen parte de la programación general del curso.

Estamos convencidos de que el tono de convivencia de nuestro centro es esencial para el desarrollo del proyecto educativo del mismo. En nuestras Finalidades Educativas, se reclama explícitamente la convivencia así:

FINALIDADES DE ÁMBITO CONVIVENCIAL

1. La formación en la tolerancia y el respeto a los derechos y libertades individuales y colectivas.

- Formación para la paz, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Fomento de actitudes participativas y solidarias.
- Rechazo a cualquier discriminación negativa por motivo de sexo, raza, religión, económico u otros.
- Favorecimiento de la plena integración en la comunidad escolar educativa de todos sus miembros, contribuyendo a la igualdad de la justicia social por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, tanto de origen familiar como social.

2. La formación en el respeto por la naturaleza y la defensa del medio ambiente.

- Correcta utilización de los recursos.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- Formación para el consumo responsable de cara a conseguir una mejora en la calidad de vida.
- Desarrollo de hábitos saludables.

3. La atención a la diversidad de condiciones personales y sociales de los alumnos.

- Configuración de una respuesta educativa ajustada a las características culturales y socioeconómicas y a las capacidades físicas e intelectuales.
- Atención psicopedagógica y orientación educativa a todos los alumnos, haciendo hincapié en aquellos con necesidades educativas especiales.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

El Departamento de Orientación expresará y desarrollará las actuaciones para la prevención de conflictos en el Centro. Estas actuaciones se incluirán en el Plan de Acción Tutorial para cada curso escolar.

NORMAS GENERALES

Las siguientes normas de convivencia han sido elaboradas con la participación de todos los estamentos de toda la Comunidad Educativa.

Posteriormente han sido aprobadas en Consejo Escolar con fecha de 9 de septiembre de 2019.

Puntualidad.

El horario de entrada en E. infantil será de 8:55 a 9:05, que se cerrará la puerta, el alumno/a, que llegue cuando la puerta esté cerrada debe ir directamente a conserjería y firmar en el libro de registro de asistencia.

El horario de entrada en E. Primaria será de 8:50 a 9:00, el alumno que llegue tarde será anotado como retraso en el parte de asistencia de clase. Si el alumno llega más tarde de esa hora, vendrá acompañado de su padre, madre o tutor y firmará en el libro de asistencia situado en conserjería. Dicho retraso será anotado como tal en el parte de asistencia de la clase.

El horario de entrada de Secundaria será desde 8:20 hasta 8:30, todos aquellos que lleguen más tarde de dicha hora entrarán en clase y serán anotados como retraso, tanto en el parte de clase como en Seneca. Al tercer retraso se le comunicará al padre, madre o tutor legal.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Las faltas y retraso serán anotadas en los partes de clase, y tras 5 faltas sin justificar se procederá a notificarlo al servicio de asuntos sociales del ayuntamiento tal como recogen las normas.

No se recogerán a lo largo de la mañana, una vez empezadas las clases, bocadillos u otro material olvidado por el alumno/a.

Higiene y cuidado personal.

Los alumnos/as deben acudir al centro y actuar en él siguiendo las elementales normas de higiene.

Se prohíbe el uso de cualquier prenda o adorno que no guarde el conveniente decoro o perturbe el normal clima de convivencia del centro. El alumno al que un profesor indique que tiene pediculosis (piojos) no asistirá al centro hasta que no esté completamente desinfectado tal como dictan las normas sanitarias. De igual modo no podrán acudir al centro aquellos alumnos que sufran algún tipo de enfermedad infecto-contagiosa sin alta médica.

Relación profesor-alumno / alumno-profesor.

Los alumnos/as deberán dirigirse ante cualquier profesor con debido respeto. Igualmente, mostrarán respeto hacia sus actitudes y decisiones y obedecerán sus indicaciones cuando estas no vulneren ninguno de sus derechos ni sean contrarias a la norma moral. Los profesores deberán tratar a los alumnos con la debida consideración y ser ejemplo ante ellos de las actitudes que se pretende inculcar; sobre todo, de aquellas que constituyen las señas de identidad de nuestro centro parroquial y católico.

Tutorías.

Para solicitar una tutoría, se realizará a través de la agenda y directamente al tutor.

Cuando un padre solicita una tutoría la cita no se retrasará más de 15 días, estableciendo un mínimo de una tutoría al trimestre por familia.

La finalidad de la agenda es de carácter informativo, por lo que tras una notificación por parte un profesor, el padre, madre o tutor, firmará para confirmar que ha sido informado, lo cual no indica consentimiento, no obstante, si tiene duda, solicitará una tutoría, nunca manifestará su desacuerdo ni expondrá sus alegaciones a través de la agenda.

Sólo podrán solicitarse al tutor.

Comportamiento en las distintas dependencias del centro.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Queda prohibido el acceso de los alumnos/ as a las dependencias de uso exclusivo de los profesores y personal del centro, salvo que sea requerida su presencia en ellas, ningún alumno/a podrá usar las llaves de cualquier dependencia para abrirla, de ello se encargaran personalmente los profesores.

Se prohíbe a los alumnos/as permanecer en los pasillos exteriores al aula durante los intercambios de clase.

Las entradas y salidas del centro, así como la circulación por los pasillos en el horario permitido, deberán hacerse en orden y siguiendo las elementales normas de conducta: saludo, sin carreras, en silencio, posturas, gestos, expresiones, etc.

Cada ciclo/etapa tiene asignada una escalera y una puerta de entrada y salida al patio que será indicada por el tutor.

Los alumnos/as no podrán abrir la puerta de salida del centro cuando llamen al timbre.

Los alumnos/as que cursen optativas o desdobles acudirán a clase siempre acompañados por el profesor como indican las normas establecidas para tal fin.

Comportamiento en el aula.

Los alumnos/as deberán mantener siempre limpias y en orden tanto el aula como su mesa de trabajo.

Cualquier desperfecto ocasionado por un alumno dentro del centro será sufragado por él mismo. Si dicho desperfecto ocurriese dentro del aula durante el horario lectivo y no apareciese el que la ha ocasionado, será sufragado por todos los alumnos de dicha clase.

Cuando un profesor estime conveniente expulsar a un alumno del aula lo enviará, con tarea, al aula contigua y a su vuelta se notificará en la agenda que ha sido expulsado. En ningún caso lo dejará en el pasillo y sin vigilancia.

Se prohíbe el consumo de golosinas, chucherías, chicles, frutos secos, comer entre horas etc. durante el horario de clase.

La estancia en el aula, bajo ningún concepto, será con abrigo, gorro, bufanda, guantes, cubre cuello, ni otras prendas que impidan el buen funcionamiento de la clase y el aprovechamiento de la misma.

Comportamiento en el horario de recreo.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Los recreos se desarrollarán en el patio del centro, no permitiéndose la estancia de los alumnos en ninguna escalera ni otra dependencia durante ese tiempo.

Quedan prohibidos el uso y consumo en el patio de aquellos productos que, de forma reiterada, se observe que dejan en mal estado el pavimento o produzcan suciedad en el mismo.

Se establece un turno de recogida de patio entre todos los cursos que han participado del recreo, controlado por los profesores que vigilan el mismo.

Avisos y partes disciplinarios.

En todas las clases se dispondrá de un parte de asistencia, e incidencias en donde se anotarán aquellas actitudes o comportamientos que, por su importancia, merezcan ser tenidos en consideración, si la gravedad de la falta (o la reiteración de faltas leves) lo exige, se aplicarán los procedimientos oportunos aprobados en el ROF del centro.

Actividades/salidas escolares y complementarias.

Estas actividades serán de obligado cumplimiento, el alumno que no acuda a dicha actividad tendrá que asistir al centro realizando tareas paralelas, previo justificante firmado por el padre.

El tutor podrá decidir la suspensión del derecho de un alumno a participar en ellas si su comportamiento así lo justifica.

La asistencia es en uniforme, nunca en ropa de calle.

Al estar programadas dentro del currículo escolar tendrán trabajos para realizar relacionados con la visita, la falta de asistencia no exime de la realización de estos o de pruebas de evaluación.

Autorizaciones y salidas del centro.

Para entrar y salir del centro durante el horario escolar, el padre, madre, tutor o persona autorizada acompañará y/o recogerá al alumno y firmará en el libro de registro de conserjería, previa presentación por parte del alumno en clase, del justificante en la agenda al profesor.

Todas las salidas, visitas y excursiones deben ser autorizadas mediante el documento firmado por los padres.

Durante el horario lectivo, queda prohibido a las familias el acceso a las instalaciones escolares salvo que estén autorizados por el equipo directivo



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Bajo ningún concepto un alumno/a podrá salir del centro para comprar algo o recoger algún trabajo olvidado, bocadillo, etc.

Llamadas telefónicas.

Ningún alumno/a podrá llamar por teléfono, en caso de urgencia médica, avisará al profesor que tomará las medidas oportunas.

Está prohibido para los alumnos/as traer un teléfono móvil, MP3, Mp4, etc. al centro. Si algún profesor detecta un teléfono móvil o dispositivo electrónico, aunque esté apagado, lo requisará y entregará al tutor, que solo se le devolverá al finalizar la mañana, en caso de reincidencia será el padre, madre o tutor quien venga a recogerlo.

Normas de convivencia específicas de cada aula

Durante las Jornadas de Acogida que se realizan al comienzo de cada curso, los alumnos de cada nivel con sus profesores y tutores elaborarán unas normas breves y claras que faciliten la convivencia diaria del grupo en el aula. Estas normas serán dadas a conocer a toda la comunidad educativa y estarán vigentes durante el curso escolar revisándose trimestralmente su grado de cumplimiento.

Desde E.I. hasta 4º de Educación Secundaria Obligatoria y FPB tendrán sus normas de aula, junto con las generales de todo el centro.

Protocolo COVID-19

Debido a la situación actual de pandemia que estamos sufriendo se hace necesario añadir un pequeño apartado haciendo referencia al protocolo COVID activado en el centro en el curso 2020/2021. Se hace de obligado cumplimiento dicho protocolo por parte de toda la comunidad educativa, siendo necesario incluirlo en nuestro plan de convivencia para que puedan practicarse las sanciones recogidas en este protocolo según la gravedad del incumplimiento por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. Dicha gravedad puede verse aumentada por la reiteración en las actitudes disruptivas que impidan una adecuada convivencia dentro de las limitaciones a las que nos vemos obligados en esta situación. Este apartado estará en vigor mientras no se retire el protocolo COVID del centro.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

1. DEL PROFESORADO

1.1. Derechos

Son derechos del profesorado:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo, entre todos, la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado, y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente para los que sea designado en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- l) Ser informado de cuantas disposiciones legales incidan en el proceso educativo, de cuantos asuntos afecten a su relación con los alumnos
- m) Convocar, en coordinación con la Jefatura de Estudios y/o del Departamento de Orientación, a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de los alumnos con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de los mismos.
- n) Participar activamente en las reuniones de los órganos de los que forma parte.
- o) Ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
- p) Ser respetado en su horario sin perjuicio de lo dispuesto para las actividades complementarias y extraescolares programadas.

1.2. Funciones y deberes

Son funciones y deberes de los profesores:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tenga encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- o) Asistir con puntualidad a las clases y reuniones de los órganos de que forma parte, debiendo justificar su ausencia o retraso.
- p) Poner en conocimiento de la Jefatura de Estudios o del Profesor de Guardia la imposibilidad de asistir a clase. Si la causa fuese sobrevenida (avería, enfermedad, etc.), avisará telefónicamente lo antes posible.
- q) Orientar la continuidad del trabajo de los alumnos cuando conoce la imposibilidad de asistir a clase.
- r) Velar y cuidar del comportamiento de los alumnos en el centro y especialmente de los alumnos del grupo asignado en su horario, quedando excluidos sólo los que constan en el parte de faltas como ausentes.
- s) Solventar los casos de disciplina, siempre en coordinación con la Jefatura de Estudios. Si el caso trasciende el ámbito de la asignatura, se comunicará al Tutor o Tutora y a la Jefatura de Estudios que, en su momento, informará a su vez a la Comisión de Convivencia.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- t) Introducir las faltas de asistencia o retrasos del alumnado en el sistema “Séneca”, tanto en sus horas de clase como en sus guardias, así como rellenar el parte diario de faltas, controlando la asistencia a clase de los alumnos.
- u) Atender las dudas, dificultades y cuestiones del alumno relacionadas con el desarrollo de su materia de evaluación. Asimismo, atenderá las reclamaciones que sobre exámenes prevé la legislación.

1.2.1. Profesor Tutor

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- n) Colaborar, en la forma que se determina en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Asistir a las reuniones de tutores convocadas por el departamento de Orientación.
- p) Establecer los contactos necesarios con padres y alumnos de su grupo con el fin de conocer mejor las posibles causas de su rendimiento escolar y su actitud en el centro.
- q) Prestar el máximo interés a las faltas de asistencia y puntualidad de los alumnos a clase, para comunicarlo a los padres y/o actuar disciplinariamente, según proceda. Deberán justificar las faltas de los/as alumnos/as de su tutoría, que previamente habrán introducido los miembros del equipo educativo en Séneca.
- r) Controlar y coordinar la realización de las tareas que, por motivos disciplinarios, se realicen fuera del horario lectivo.

2. DEL ALUMNADO

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.

El ejercicio de los derechos y deberes del alumnado se realizará en el marco de los fines que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el título preliminar, capítulo I, artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. y en el título preliminar, artículos 4 y 5 y en el título I, sección 1: derechos y deberes de los alumnos, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

2.1. Derechos

De acuerdo con el Decreto 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia, constituyen derechos del alumnado los siguientes:



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Derecho a recibir una formación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades. El Proyecto Educativo del Centro propiciará la programación de actividades complementarias y extraescolares que fomente el espíritu participativo del alumnado y promuevan la relación entre el centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éstos se desenvuelven.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el centro.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

2.2. Deberes

Constituyen deberes del alumnado los siguientes:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. Se concreta en:
 - Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa:
 - Los alumnos o alumnas que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, recursos



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeran bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos y de las alumnas serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

- Permanecer en el aula en ausencia del profesor, realizando tareas de estudio.
 - Mantener la compostura debida en las actividades que se celebren (charlas, proyecciones, teatros, etc.).
 - Conservar limpio el patio y cuidar el material deportivo.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Participar en la vida del centro.
- h) Deber de trabajar en silencio durante las clases en las que, por ausencia del profesorado, deban ser atendidas por el profesorado de guardia, no permitiéndose durante la misma otra actividad que el estudio. El profesorado de guardia podrá poner tareas al alumnado (dictados, lecturas, etc.). En el caso de que el número de profesores o profesoras ausentes supere al de guardia, se podrá sustituir esta actividad por otra que autorice el directivo de guardia.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

3. DE LAS FAMILIAS

3.1. Derechos

Son derechos de las familias los siguientes:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

3.2. Deberes

Son deberes de los padres los siguientes:

- a) Colaborar con el centro en todo lo que esté relacionado con la educación de su hijo.
- b) Colaborar con el centro en todo lo necesario para que los alumnos cumplan las normas de convivencia.
- c) Acudir al centro cuantas veces sea requerido.
- d) Preocuparse de que su hijo asista a clase puntualmente y con el debido aseo.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- e) Justificar, en su caso, fehacientemente, las faltas de asistencia de su hijo a clase.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia tienen por objeto concretar los derechos y deberes del alumnado y establecer las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas.

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

El centro podrá proponer a los representantes legales del alumno o de la alumna y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno o alumna.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o representantes legales, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

A los efectos del establecimiento de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por los afectados que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio para el alumno o alumna implicado.

Se consideran circunstancias agravantes:

- d) La premeditación y la reiteración.
- e) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- f) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- g) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- h) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- j) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Plan. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

4.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase o del Centro.
- b) La sistemática actitud pasiva del alumnado en relación a su participación en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como a las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) No respetar el ejercicio del deber de estudiar de sus compañeros. Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Causar, por uso indebido, pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- g) El uso de cualquier tipo de dispositivos electrónicos a excepción de aquellos que el profesorado requiera como herramienta de trabajo, y esto último siempre que el profesorado lo autorice. El uso de cualquiera de estos dispositivos dentro del recinto del instituto está terminantemente prohibido



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

4.1.1 Corrección

1. Por la conducta contemplada en el apartado a) del presente Plan se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:
 - El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
 - Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito.
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

4.1.2 Órganos competentes para imponer las correcciones

- a. Será competente para imponer la corrección prevista en apartado 1 del punto anterior el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- b. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2:
 - a. Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.
 - b. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.
 - c. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
 - d. Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

4.2 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico, hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual o racial, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave o causado intencionadamente de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- h) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Entendiéndose la reiteración como la comisión de dos faltas sancionadas en un mismo mes, o de tres, o más, en periodos superiores a un mes.
- i) Cualquier acto que altere gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- k) La grabación no autorizada de imágenes y/o sonidos en el Centro por cualquier medio, incluidos los teléfonos móviles, así como su difusión en la red.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales.

4.2.1 Correcciones

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia previstas en el presente Plan, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

f) Cambio de Centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f), la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

4.2.2 Órganos competentes para imponer las correcciones

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

No podrá imponerse la corrección prevista en la letra f) de este Reglamento sin la previa instrucción de un expediente que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde el director.

Cuando se imponga la corrección prevista en la letra e) de este artículo, el Director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4.3 Procedimiento para la imposición de las correcciones

4.3.1 Procedimiento general

Para la imposición de las correcciones previstas en el presente Reglamento, será preceptivo siempre, el trámite de audiencia al alumno o alumna. De todo ello quedará constancia escrita.

Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y en especial para la conducta contemplada en el apartado 4.2 a) del presente Plan y en el caso de que ésta se produzca entre iguales, se impondrá la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro de un alumno o alumna durante un periodo de **5 días lectivos**.

Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), y d) de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus representantes legales.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y serán dichos profesores y profesoras quienes informen a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de la situación que ha desencadenado las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Este procedimiento se concreta así: cuando un profesor o profesora considere la necesidad de cumplimentación de un parte por conducta contraria a la convivencia o gravemente perjudicial para la misma, seguirá las siguientes pautas:

- 1.- Informará a la madre, el padre o tutor/a legal del alumno o alumna de la situación que ha desencadenado dicho parte.
- 2.- Así mismo, informará a Jefatura de Estudios de dicha circunstancia y de lo que la familia ha alegado. Con esto se cumple el trámite de audiencia a la familia.
- 3.- Jefatura de Estudios dará audiencia al alumno o alumna en cuestión y se pondrá en contacto con los representantes legales de éste/a para comunicarles la medida disciplinaria impuesta, informándoles de que disponen de dos días para solicitar por escrito la revisión de dicha medida por el Consejo Escolar.

5. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

Cuando la falta de asistencia a clase sea de modo reiterado, esto puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua, se establece en las programaciones didácticas de cada nivel y como límite máximo será del 30% del total de horas lectivas de la materia o módulo.

El alumno o alumna que se vea implicado en esta situación se someterá a una evaluación extraordinaria, convenientemente programada, que será establecida de forma pormenorizada en



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

la programación didáctica de cada una de las materias o módulos que conforman la etapa o el ciclo formativo.

6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Todas las actividades complementarias y extraescolares previstas en el Plan Anual de Centro, tiene una finalidad educativa y cultural, durante la cual el alumnado debe mantener una actitud activa de aprendizaje, civismo y responsabilidad, para sacar el máximo provecho.

6.1. Actividades complementarias

Son actividades complementarias las organizadas por el centro, que se realizarán, totalmente o en su mayor parte, durante el horario escolar y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por los espacios, el momento o los recursos que utilizan. En ningún caso, este tipo de actividades podrá superar una jornada.

- Por ser actividades que se realizan durante el horario escolar, el centro arbitrará las medidas necesarias para atender educativamente, durante su horario lectivo, al alumnado que no participe en ellas.
- Para las actividades complementarias que exijan la salida del centro se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus padres o tutores.
- En el Plan Anual de Centro se establecerán las actividades complementarias que se desarrollarán, siempre que éstas sean asumidas por la mayoría del profesorado, el último día lectivo del primer y segundo trimestres.
- Para la realización de las actividades complementarias se deberá alcanzar un número mínimo de alumnos o alumnas de las 3/5 partes de cada curso al que se le ofrezca la actividad. El alumnado que no acuda a la actividad tiene la obligación de asistir al centro, donde realizará un trabajo relacionado con dicha actividad. Cada profesor o profesora responsable de la actividad establecerá los contenidos de dicho trabajo y de su realización se encargará el profesorado que le de clase en ese momento.

6.2. Actividades extraescolares

Son actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Entre las actividades extraescolares están:

- Las actividades de carácter cultural que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa, o en aplicación de los acuerdos con otras entidades.
- Las actividades deportivas y artísticas que se celebren dentro o fuera del centro

6.3. Organización

- a) El Plan de Centro reflejará la programación de las actividades complementarias y extraescolares que vayan a realizarse a lo largo del curso
- b) La organización de las actividades complementarias será realizada por los Departamentos Didácticos.
- c) Las actividades extraescolares podrán ser promovidas y realizadas por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos
- d) Las actividades complementarias y extraescolares se programarán prioritariamente para el 1^{er} y 2^o trimestre, dejando para el tercero aquellas que por sus características sea necesario su realización en dicho trimestre, en todo caso, las actividades programadas para este trimestre deberán ser las mínimas posibles y siempre ateniéndose a los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro.
- e) En la medida de lo posible se procurará no realizar estas actividades en las últimas semanas de cada trimestre para no inferir en la preparación de los exámenes trimestrales.
- f) Con carácter general, el alumnado que haya tenido conductas graves durante el curso no podrá asistir a las actividades complementarias y extraescolares salvo que jefatura de estudios lo autorice.

6.4. El viaje de estudios

El viaje de estudios, como actividad extraescolar que es, tiene una finalidad cultural y formativa.

Entre las características de este viaje deben estar:

1. Los cursos que lo podrán realizar son: 6^o EPO, 4^o ESO y/o 2^o FPB
2. Su organización debe ser cultural, el viaje debe tener una programación de visitas culturales en la que se contemplen contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

3. Debe propiciar la convivencia, permitiendo un mayor conocimiento de los comportamientos y actitudes de los propios compañeros.
4. Debe ser pedagógico.
5. Debe servir al alumnado para que aprecien el valor de las cosas y el esfuerzo necesario para conseguirlas.

6.4.1. Normativa

De carácter general:

1. El programa aprobado es de obligado cumplimiento para todo el alumnado. El profesorado responsable puede acordar la modificación de la programación cuando las circunstancias lo aconsejen.
2. Durante el desarrollo de las actividades, está prohibido fumar o consumir cualquier tipo de golosina.
3. En el desarrollo de la actividad se deberá mantener una actitud correcta, de trabajo, y siguiendo siempre las indicaciones del profesor o de la persona responsable en cada momento.
4. Se respetará el espacio en el que se realiza la actividad manteniéndolo limpio y ordenado.
5. Al realizar visitas, el grupo debe permanecer compacto, sin que queden alumnos rezagados, estando totalmente prohibido salirse o dejar el grupo para entrar en algún establecimiento, hacer cualquier tipo de compra, o hacer fotos; el profesorado indicará los descansos o momentos durante la visita para realizar estos menesteres.
6. Los alumnos deberán cumplimentar los trabajos que se propongan

En el autobús:

1. Las paradas de autobús, salvo fuerza mayor, se harán sólo si constan en la programación. Los alumnos se abstendrán de solicitar paradas imprevistas.
2. No se podrá cambiar de autobús.
3. Los alumnos deben viajar en sus asientos, sin sentarse en los brazos de los mismos, ni permanecer en el pasillo. No podrán poner las piernas en el cabezal de los asientos anteriores.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

4. Cada alumno es responsable de mantener la limpieza y el buen estado de su plaza dentro del autobús. En caso de rotura o mancha de su asiento está obligado a correr con los gastos de su reparación.
5. Está terminantemente prohibido fumar, comer o consumir bebidas alcohólicas en el autobús.
6. El profesorado requisará las bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancias estupefacientes que encuentre en el autobús y sancionará a los alumnos implicados.

En el hotel:

1. Los alumnos deben aceptar las habitaciones que se les asignen.
2. Los alumnos deben permanecer en sus respectivas habitaciones a partir de la hora que determine el profesorado.
3. Los alumnos no podrán utilizar los teléfonos del hotel para hacer llamadas que puedan molestar a otros compañeros o clientes. No se podrán hacer llamadas interiores a partir de la hora indicada por el profesorado.
4. Las llamadas exteriores desde la habitación serán abonadas por el usuario, en caso de no manifestarlo, los gastos de teléfono se pagarán entre todos los compañeros de la misma.
5. Los alumnos están obligados a pagar los posibles desperfectos producidos en las habitaciones, u otras estancias del hotel; si el responsable no se llegara a conocer, los gastos correrán a cargo de los alumnos que tengan asignada la habitación, o por todo el alumnado en caso de que el posible desperfecto se produzca fuera de las habitaciones.
6. No podrán mantenerse actitudes, tanto en los pasillos como en las habitaciones, que puedan alterar el descanso, ni producir otras molestias, a compañeros o clientes del hotel.
7. Está terminantemente prohibido consumir bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo
8. Las habitaciones deben permanecer ordenadas, sin que queden restos de comidas o bebidas esparcidos por la habitación.
9. El profesorado está autorizado a revisar las habitaciones para hacer cumplir estas normas.
10. El profesorado requisará las bebidas alcohólicas que encuentre en las habitaciones y sancionará a los alumnos que se hallen en la misma.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

Tiempo libre:

La puntualidad en todas las citas ha de ser rigurosa, pues de ello depende la movilidad del grupo y el cumplimiento del programa.

El incumplimiento de estas normas será considerado como conducta contraria a las normas de convivencia, o bien gravemente perjudiciales para la convivencia, y podrá ser corregida por la Comisión de Convivencia del Centro. El profesorado responsable de la actividad podrá corregir cautelarmente con las medidas que se enumeran a continuación:

- a) Correr con los gastos de los desperfectos que se ocasionen (individual, habitación o grupo)
- b) Acompañar al profesorado en el tiempo libre (uno o más días)
- c) Permanecer en el hotel o en el autobús mientras los compañeros realizan las actividades del día, debiendo realizar los trabajos que se le indiquen.
- d) No asistir a las actividades de ocio.
- e) No recibir las asignaciones que procedan.
- f) En caso de reincidencia en el incumplimiento de estas normas, los alumnos implicados, quedarán suspendidos de todas las actividades, incluso con la suspensión individual o colectiva de la actividad.

El director, previo informe de los profesores responsables de la actividad, analizará el incumplimiento de las anteriores normas y decidirá si procede sancionar a los alumnos propuestos por el equipo del profesorado responsable de la actividad.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE AULA

Durante las Jornadas de Acogida que se realizan al comienzo de cada curso, los alumnos de cada nivel con sus profesores y tutores elaborarán unas normas breves, claras que faciliten la convivencia diaria del grupo en el aula. Estas normas serán dadas a conocer a toda la comunidad educativa y estarán vigentes durante el curso escolar revisándose trimestralmente su grado de cumplimiento. Desde E.I. hasta 4º de Educación Secundaria Obligatoria y FPB tendrán sus normas de aula, junto con las generales de todo el centro.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS

A. ACTUACIONES PREVENTIVAS

1. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL AULA:

Para aquellos alumnos/as que muestren dificultades en su aprendizaje y no puedan seguir el ritmo normal del grupo se le aplicará una adaptación curricular que podrá ser significativa o no significativa. De acuerdo con la misma, los profesores/as del alumno/a le proporcionarán materiales adaptados para que pueda avanzar en su aprendizaje.

2. PLAN DE ESTÍMULO DE GRUPOS.

Puede decirse que el grupo de aula es la unidad de funcionamiento más habitual en los procesos de enseñanza-aprendizaje y también en los de convivencia. El espacio físico del aula es también un delimitador de las relaciones de convivencia que se establecen entre los componentes del grupo. Por ello, nos parece muy importante estimular la convivencia en el marco del grupo, ya que la experiencia nos dice que grupos de alumnos/as bien cohesionados generan un clima más adecuado para todos tipos de procesos educativos. Por ello uno de los objetivos que nos planteamos es propiciar una conciencia grupal de responsabilidad compartida, promoviendo valores como la cooperación, la solidaridad, la convivencia, el respeto mutuo y el cuidado del espacio común. Se trata de que los alumnos/as perciban la influencia (positiva o negativa) que su comportamiento y trabajo tiene no sólo sobre ellos mismos sino también sobre la colectividad del grupo en el que conviven.

3. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES, ASÍ COMO LA SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Se realizarán las siguientes actuaciones:

- Actividades realizadas en las horas de tutoría utilizando los materiales y recursos que para tal uso facilite la administración.
- Actividades que para tal fin se incluyan en los proyectos “Escuela, espacio de paz” y “Educación para la igualdad”.
- Elaboración de trabajos, plásticos y audiovisuales orientados a una convivencia en la igualdad, la justicia y la paz, desarrollados en Plástica, Tecnología...).
- Realización de actividades deportivas. Área de E. Física.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- Organización de conferencias para padres y madres a cargo de personal experto, en colaboración con el AMPA.
- Celebración de días de:
 - 16 noviembre, por la tolerancia.
 - 25 noviembre, lucha contra la violencia de género.
 - diciembre, discapacitados
 - 6 diciembre, Constitución Española
 - 10 diciembre, Derechos Humanos
 - 18 diciembre, emigrantes
 - 28 febrero, Estatuto Autonomía Andaluza
 - 8 marzo, mujer trabajadora
 - 21 marzo, lucha contra la discriminación racial
 - 21 mayo, diversidad cultural para el diálogo y el desarrollo

4. MEDIACIÓN

4.1.- *Objetivos.*

- a) Mejorar el clima escolar.
- b) Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes.
- c) Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
- d) Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.
- e) Mejorar las relaciones interpersonales.
- f) Participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
- g) Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
- h) Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado. Formación del alumnado.
- i) Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales (escucha activa, empatía, asertividad...)
- j) Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia. Fomentar un clima de paz y diálogo.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- k) Tomar conciencia colectiva de la importancia de crear espacios de paz y educar en valores.
- l) Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la resolución pacífica de conflictos.

4.2.- Procedimiento general para derivar un caso a una mediación:

Surge un conflicto entre dos alumnos/as y solicitan ayuda a alguno de los profesores, su tutor o por medio de otro/a alumno/a a uno de los responsables del centro.

4.3.- Tipos de casos derivables.

SITUACIONES EN LAS QUE LA MEDIACIÓN TIENE UNA FUNCIÓN PREVENTIVA Y ES SUSCEPTIBLE DE EVITAR UNA SANCIÓN.

- a) Disputas entre alumnos: insultos, rumores dañinos, malas relaciones, etc.
- b) Amistades que se han deteriorado.
- c) Malos entendidos.
- d) Situaciones que desagradan o parecen injustas.
- e) Riñas de tipo sentimental.

SITUACIONES EN LAS QUE, DADA LA GRAVEDAD DEL HECHO, YA HA TENIDO LUGAR UNA SANCIÓN.

Cuando, dada la gravedad de las situaciones creadas, sean objeto de una sanción inmediata, como la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo determinado, y dependiendo de la duración de la misma, la Mediación se llevará a cabo:

- a) Una vez los alumnos implicados se hayan reintegrado al Centro y la situación a la dio origen la sanción se haya “enfriado”, en cuyo caso la Mediación no tendrá carácter reductor de la sanción.
- b) Pasados unos días de la expulsión, en aquellos casos que Jefatura de Estudios considere oportuno. En este, la aceptación por ambas partes del Servicio de Mediación (a propuesta de Dirección) podría dar lugar a una reducción de la sanción.

4.4.- Agentes que intervienen.

- a) Tutores de los alumnos implicados.
- b) Departamento de orientación.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

- c) Dirección.
- d) Jefatura de Estudios
- e) Profesorado en general.

8. PLAN DE FORMACIÓN: ALUMNADO Y FAMILIAS

De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 20 de junio de 2011, para elaborar y desarrollar adecuadamente el plan de convivencia se hace necesario una formación específica, no sólo del profesorado sino de la comunidad escolar en su conjunto.

Alumnado.

A través del Plan de Orientación y Acción Tutorial que recogerá temas relacionados con:

- Educación en valores.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan de Forma Joven.

Asistencia a jornadas sobre mediación y resolución de conflictos.

Charlas y conferencias sobre estos temas por personas externas al centro.

Las familias.

Programación de charlas y conferencias en colaboración con el AMPA sobre los siguientes temas:

- Pubertad y adolescencia.
- Estrategias para mejorar la convivencia en la familia y en el centro.
- Cómo ayudar a los hijos en el proceso educativo.
- Aprender a resolver conflictos.
- La comunicación en la familia.
- Cómo manejar normas en la familia.
- Información sobre las drogas

9. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión del plan



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

En una primera fase, tras su aprobación, el Plan será dado a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa del Centro. El contenido íntegro del mismo será puesto a disposición de todos los miembros de la comunidad a través de los medios de los que disponga el centro. Así mismo, se pondrán a disposición del profesorado las copias necesarias en soporte digital que se ubicarán en la sala de profesores para que puedan ser consultadas en cualquier momento

Seguimiento del Plan

Seguimiento por parte del Centro

La comisión de convivencia será la encargada de llevar a cabo el seguimiento del desarrollo del plan de convivencia, contando con la colaboración e información destacada procedente de tutores/es de grupos de alumnos, orientador/a y Jefatura de Estudios.

Seguimiento por parte de la Administración educativa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, el Centro proporcionará a la Administración educativa información sobre todas las conductas que se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia a través de la plataforma Séneca.

10. RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Todas las incidencias relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia serán registradas en el propio Centro tanto físicamente como mediante un sistema propio informatizado que permitirá centralizar y obtener estadísticas globales y particulares de cada alumno/a para un análisis más eficaz y completo de la información

En cada caso se incluirá no sólo información sobre el/los alumnos implicados, sino también, cuando sea posible, de los resultados de la intervención. Los documentos físicos (apercibimientos escritos, partes de convivencia, etc.) serán archivados y almacenados para una posible consulta posterior.

La jefatura de Estudios será responsable de estos registros y de la custodia de los mismos, pudiendo designar a la persona que considere oportuna para el proceso de informatización de los datos. Además de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, todas las conductas que sean tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias impuestas serán registradas en el sistema informático de Gestión de Centros (SENECA) para que queden a disposición de la Administración educativa.



Colegio Diocesano Sagrado Corazón de Jesús
C/ Previsión 4. 41008 SEVILLA
www.cscj.es



PLAN DE CONVIVENCIA

La persona responsable de dicho registro será el/la Jefe/a de Estudios. El registro de las conductas se realizará de forma continua, tan pronto como sea posible, tras haberse producido la situación y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 30 días que establece el punto tres del artículo 12 de la citada Orden.